

Reunión Comisión De Aranceles Profesionales del CoPAER

ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL 13 DE JULIO DE 2020

Por la aplicación Skype se da inicio a la reunión siendo las 19:10, conectados: Ing Agr. Daniel Sangoy, Ing. Agr. Darío Berta, Ing. Agr. Federico Rafaelli, Ing. Agr. Luis Micheloud e Ing. Agr. Melisa Audicio.

La Ing. Audicio comenta que el Ing. German Scattone no podrá estar en la reunión, que se comunicó con el Ing. Sangoy para dar aviso. Toma la palabra este último para informar que el Ing. Scattone, luego de consultar con otro colega concluyó que el honorario correspondiente para el asesoramiento técnico de cámaras debería ser de 4 días de 840 AGROS (4 días de campo por mes). Se discute si debería o no existir diferencia entre cámaras citrícolas y de arándanos, puesto que ya se evidenció que esta última sólo trabaja una parte del año. El Ing. Berta menciona que las buenas prácticas agropecuarias frutícolas son obligatorias a partir de enero 2020. El Ing. Micheloud recuerda la importancia de la responsabilidad, que va más allá de cuánto tiempo esté funcionando la cámara, manifiesta su duda sobre si en esos 840 AGROS está considerada la responsabilidad, ya que puede que sólo se haya determinado desde la cantidad de veces que se asiste al lugar de la cámara.

El Ing. Rafaelli, realiza la comparación entre el arancel propuesto y el honorario de un asesor técnico de equipo pulverizador terrestre que trabaja sobre 20000 ha, es muy similar el honorario mensual. También lo hace con otra opción de arancel surgida en la charla, que es el cobro mensual de 210 AGROS (por la responsabilidad) más el cobro de 840 AGROS en los meses que la cámara esté activa. Nos parece más lógica esta última propuesta, por lo que se decide armar el esquema de dicho arancel para enviárselo por mail, desde el mail de la comisión a cada uno de los matriculados que fueron consultados en la búsqueda de información, a fin de que nos hagan su devolución. El Ing. Raffaelli armará el texto a enviar.

Sobre mochilas, la Ing. Audicio comenta que logró comunicarse con el Ing. Carlos Romero, el cual contó que trabaja en relación de dependencia con una empresa forestar que contrata el servicio de aplicación de herbicida, por lo tanto él es el asesor de dichas empresas, pero al tener que controlar las aplicaciones por la exigencia que tiene la empresa para su certificación, no cobra honorarios a dichas empresas por ser el asesor de sus mochilas; tampoco sabe cuánto se podría cobrar. Se comprometió en consultar mañana a algún otro colega. Surge la duda del Ing. Rafaelli, ¿Cómo se identifican las mochilas? El Ing. Berta opina que si hay un problema de aplicación lo único verificable será la receta que impactará en el Ing. Agrónomo. Para aplicaciones con mochila se debería confeccionar receta como para equipos mayores. Está claro que no se puede comparar con la actividad extensiva. Es diverso el campo de uso de las mochilas: para domisanitarios, para horticultura y forestación mayormente. El Ing. Berta aclara que las BPA exigen recetas y que se cumpla con toda la ley vigente. El Ing. Rafaelli propone separar las aplicaciones con mochila en cultivos respecto de domisanitarios.

Se decide no forzar la terminación de un artículo, estableciendo un arancel arbitrariamente, ya que mochilas es lo que queda sin definir aún. La comisión decide darle tiempo a mochilas, y seguir consultándolo, inclusive en otras provincias.

Se retoma el artículo 14 sobre “Dirección Técnica y Administración”. La Ing. Audicio recuerda que los matriculados hoy no son solo Ing. Agrónomos sino también profesionales que están habilitados para administrar pero no para hacer dirección técnica, por lo cual considera mejor separarlo, y que el artículo sólo haga referencia a Administración. El Ing. Micheloud duda si ponerlo como ítem aparte ya que estaría de alguna manera incluida en otras actividades, a su vez considera

que es muy poco establecer que la Administración vale sólo un 30% más que la Dirección Técnica, por la dedicación de tiempo, refuerza diciendo que es necesario madurar la idea. Para esto los miembros de la comisión deciden: contactarse con los matriculados que hayan mencionado en su DDJJ anual que realizan administración, buscar o solicitar el valor del honorario en el Consejo de Ciencias Económicas y consultar por Whatsapp a los directores regionales para que consulten a sus matriculados.

El Ing. Sangoy recuerda que otra de nuestras tareas es definir el concepto de lo que incluye cada tarea, por lo tanto deberíamos también definir el concepto de administración.

Se establece que la próxima reunión será el 10 de Agosto a las 19 horas, pero que se adelantará en los temas siguientes: Artículos 15 y 16 Sobre Dirección técnica para la Explotación Cítrica y Dirección técnica para la explotación forestal respectivamente, enviando mail de consulta a AIANER y a CIPAF sobre su opinión sobre dichos honorarios (si están de acuerdo o no, y de ser esto último, cuál es su propuesta). Está claro que ya se hizo una consulta a AIANER y no quisieron responder, pero la comisión cumplirá con responsabilidad el paso a paso antes de rederterminar un arancel.

Siendo las 20.30 horas se da por terminada la reunión.